RESOLUCIÓN N°. 10 DE 2025

Por medio de la cual la Junta Directiva Departamental de la Asociación de Trabajadores de la Educación de La Guajira -ASODEGUA- **CONVOCA** a las y los trabajadores del sector educativo de las cuatro Entidades Territoriales Certificadas del Departamento de la Guajira y a toda la Comunidad Educativa en General a **PARTICIPAR** del **CESE DE ACTIVIDADES LABORALES Y ESCOLARES CONTINUO** a partir del **día jueves 24 de abril de 2025**

La Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Educación de La Guajira – ASODEGUA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la contemplada en el literal d del artículo 39 de los estatutos y

CONSIDERANDO.

Que la Asociación de Trabajadores de la Educación de la Guajira-Asodegua y La Unión Sindical de Directivos de la Educación, USDE-Guajira emitieron un comunicado conjunto el día 1 de abril del año en curso donde denunciaban ante la comunidad educativa las irregularidades que se vienen presentando en las cuatro secretarias de educación de las Entidades Territoriales Certificadas del Departamento de la Guajira, violentando con ello, el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes de las diferentes instituciones, sedes, centros educativos y Etnoeducativos de acuerdo al artículo 44 de la Constitución Política Nacional, irregularidades que no permiten el normal desarrollo de las clases debido a la falta de gestión del gobernador, alcaldes y secretarios de educación de entidades certificadas.

Que tanto ASODEGUA como USDE-Guajira, han presentado solicitudes a los diferentes secretarios de educación de las cuatro ETC del departamento de la Guajira que permita la prestación del servicio educativo con las mínimas condiciones: i). Mejora en Infraestructura. ii). Dotación en los establecimientos educativos. iii). Estrategias de permanencia. iv). Planta de personal. v). Reconocer, asumir y legalizar los establecimientos educativos. vi). Fortalecimiento en la Conectividad. vii). La Inclusión Educativa y garantías laborales. viii). Ejercicio Sindical en el Distrito. ix). Nombramiento en propiedad de los docentes que ganaron el periodo de prueba. x). Políticas de formación, bienestar e incentivo de directivos docentes. Por otra parte, realizar inspección y vigilancia en los espacios educativos, incluyendo el uso del aplicativo de ponderación, así como la gestión del desalojo de personas que habitan de manera no autorizada en los establecimientos educativos, pero las respuestas a las solicitudes ni las soluciones a los problemas ha sido preocupación de los diferentes gobernantes.

Que existen más de veinte razones para declarar la hora cero e iniciar un cese de actividades escolares y laborales continuo con el fin de llamar la atención de las diferentes Entidades Territoriales Certificadas; como también, al Ministerio de Educación Nacional, que conlleve a gestiones y soluciones serias con resultados inmediatos, sin excusas y dilaciones. Las irregularidades encontradas en cada una de las ETC no son las mismas ni en igual cantidad, pero los problemas que

presentan cada una de ellas, en nada favorecen la calidad de la educación del Departamento de la Guajira.
Por todo lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: **Convocar** a todas y todos los trabajadores de las cuatro Entidades Territoriales Certificadas de la Guajira y Comunidad Educativa en General a participar del **CESE DE ACTIVIDADES LABORALES Y ESCOLARES CONTINUO** a partir del **día 24 de abril del año en curso**, por la defensa de la educación pública, los derechos de la educación de los niños, niñas y jóvenes y la dignificación de la labor de las y los trabajadores del sector educativo

ARTICULO SEGUNDO. **Exigir** al señor gobernador y los alcaldes de la Entidades Territoriales Certificadas para que realicen las gestiones necesarias ante las diferentes instancias gubernamentales las soluciones inmediatas de los principales problemas que están padeciendo cada una de las instituciones, sedes, centros educativos y etnoeducativos de la Guajira, garantizando con ello el año escolar de las y los estudiantes del departamento y tomar las medidas necesarias a corto y mediano plazo para evitar que se repitan estas irregularidades y dilaciones año tras año.

ARTICULO TERCERO. **Participar** de manera masiva en cada una de las siguientes actividades sindicales aprobadas por ASODEGUA Y USDE-Guajira en los diferentes municipios del departamento con el fin de fortalecer el cese de actividades continuo como una forma de presión y solución a las principales necesidades educativas denunciadas:

- **Jueves 24 de abril**: Asambleas informativas con los docentes y docentes directivos en cada municipio y sitios acostumbrados.
- **Viernes 25 de abril:** Reunión en cada institución con padres de familia y comunidad educativa liderada por las y los docentes con el fin de informar los motivos del paro.
- **Lunes 28 de abril:** Plantones frente a las alcaldías a partir de las 7:00 am, responsables Juntas Directivas de la Subdirectivas Municipales y CASR.
- **Martes 29 de abril:** Toma a la capital de Riohacha con delegaciones de los diferentes municipios. **Aclarar** que los trabajadores y trabajadoras de la educación que no asistan a la movilización en Riohacha se concentrarán en los diferentes municipios en los sitios acostumbrados y determinados por las subdirectivas municipales y CASR.
- **Miércoles 30 de abril:** Marcha de faroles en cada municipio a partir de las 6:30 pm, con la participación de los trabajadores de la educación y comunidad educativa en general, liderada por las juntas Directivas de las Subdirectivas Municipales y el CASR.
- **Jueves 1 de mayo:** Invitación a las y los trabajadores del sector educativo a participar de la movilización en conmemoración al día del trabajador con la asistencia de los diferentes sectores sindicales, políticos y sociales.
- **Viernes 2 de mayo:** Concentración en los diferentes municipios y sitios acostumbrados liderada por las Juntas Directivas de las Subdirectivas Municipales y el CASR para analizar el desarrollo del cese de actividades.

ARTICULO CUARTO. **Enviar** el mayor número de delegados a la Movilización en Riohacha de cada uno de los quince (15) municipios de acuerdo al presupuesto por

parte de las Juntas Directivas de las Subdirectivas Municipales y CASR quienes serán las responsables del transporte y alimentación de sus delegaciones.

ARTICULO QUINTO. Realizar Asambleas Informativas Municipales el **día jueves 24 de abril,** determinando los municipios y responsables:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	HORA
Riohacha	Institución Educativa Almirante Padilla	Milad Estrada	7:00 a.m.
Dibulla	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Milbellys Movíl	7:00 a.m.
Manaure	Institución Eusebio Septimio Mary	Yazmine Fernández	7:00 a.m.
Uribia	Institución Normal Superior	Javier Caraballo	7:00 a.m.
Maicao	Institución Educativa No. 2 Sede Inmaculada	Misael Fragozo	7:00 a.m.
Albania	Institución Educativa San Rafael	Irina Sarmiento	7:00 a.m.
Hatonuevo	Institución Educativa el Carmen	Cosme Pinto	7:00 a.m.
Barrancas	Parque Romero Gámez	Daniel Herrera	7:00 a.m.
Fonseca-Distracción	Institución Educativa Roig y Villalba	Daranil Pereira	7:00 a.m.
San Juan	Institución Educativa María Auxiliadora	Eduin Goyeneche	7:00 a.m.
El Molino-Villanueva	Institución Educativa Silvestre Dangond	Rafael Moreno	7:00 a.m.
Urumita-La Jagua	Institución Educativa Agropecuaria sede principal	Rocío del Prado	7:00 a.m.

ARTICULO SEXTO. **Orientar y advertir**, que la organización sindical no responderá por aquellos trabajadores y trabajadoras de la educación de cada una de las instituciones, sedes, centros educativos y etnoeducativos que se acojan a la resolución, pero no participen del **CESE DE ACTIVIDADES LABORALES Y ESCOLARES ni de LAS ACTIVIDADES SINDICALES** municipales.

ARTICULO SÉPTIMO. Publíquese y cúmplase.

ARTÍCULO OCTAVO: Riohacha, D.T. 22 de abril de 2025

¡ASODEGUA SIEMPRE PRESENTE, COMBATIVA Y DEMOCRÁTICA, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA!

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL

MILAD ESTRADA FONSECA
Presidente

DANIEL HERRERA ROMERO
Secretario General